

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I; consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales,

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal, concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones de funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas, Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural,

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: Funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: Proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Línea de la Concepción, 2 de octubre de 2009.- El Alcalde, Alejandro Sánchez García.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Maracena, de bases para la selección de plaza de Asesor/a Jurídico/a.*

Don Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2009, se aprobaron las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Asesor/a Jurídico/a, del personal laboral fijo afectado por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, correspondiente al turno de funcionarización, perteneciente al Grupo A Subgrupo 1, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, creada por transformación de la plantilla convirtiendo la anterior plaza de régimen laboral fijo al de funcionario de carrera.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Pertenecer a la plantilla de este Ayuntamiento como personal laboral fijo con la categoría de Asesor/a Jurídico/a, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta, seis copias del trabajo realizado en sobre cerrado y fotocopia compulsada de los méritos alegados.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidato/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en horas hábiles en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas y los lunes y miércoles de 17,00 a 19,30 horas (C/ Fundación Rojas, núm. 1, de Maracena-Granada), o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 39,48 euros en la cuenta 2024 0714 93 3800000015 de Caja Sur.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicho Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza. En dicho acto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La fecha de publicación del indicado Decreto será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Maracena.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la Base 6.ª, en la que se expresará también lugar y hora de la realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maracena y en la página web.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «L», según lo estable-

cido en la resolución de la Secretaría General de Administración Pública de 23 de febrero de 2009.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores para que acrediten su personalidad.

La Fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en la Administración Local como personal laboral en la plaza convocada, 0,50 puntos (hasta un máximo de 3 puntos).

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Maracena se acreditarán de oficio por la Secretaría General. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

b) Formación:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, relacionados con el puesto a desempeñar e impartidos por centros homologados y/o organismos públicos oficiales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,005 puntos.

Se considerará también la impartición como docente de cursos relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas x 0,05.

Aquellos cursos, jornadas, seminarios, congresos o similar con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,03 puntos por curso.

La puntuación máxima a obtener en el apartado b) es de 1 punto.

La acreditación documental de éste apartado se hará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada.

La puntuación máxima en la fase de concurso –apartados a) y b)– será de 4 puntos.

Fase de Oposición.

Primer ejercicio.

De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en la defensa pública de una memoria de conocimientos en relación a los temas establecidos en el Anexo, de una extensión máxima de 40 folios a una cara; con un espacio interlineal de 1,5; márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 2,50 cm, y letra Times New Roman o similar de 12 puntos que deberá presentarse al tiempo de presentar la solicitud en sobre cerrado y que se sellará por el Registro y se abrirá en presencia del aspirante en el acto de su defensa. Presentará seis copias, una por cada miembro del Tribunal y otra para el aspirante. En la misma habrá de explicitar los conocimientos y habilidades que el candidato considere oportuno para el desarrollo de uno de los temas especificados en el Anexo I.

Esta memoria se defenderá públicamente, teniéndola presente el aspirante, durante un tiempo máximo de 30 minutos. Tras la defensa, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre la misma, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

El ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 8 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 4 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio.

Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las materias del Anexo y las funciones encomendadas a

la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas y su puntuación máxima será de 8 puntos, siendo 4 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba, los/as aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio; en su defecto, el criterio de desempate será a favor de la mujer como medida de promoción e integración laboral, y en su defecto, se recurrirá al sorteo.

Octava. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas designado por el Sr. Alcalde.

Vocales:

- Cuatro funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

Secretario:

Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz pero sin voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Las/los vocales, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirantes propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades.

dades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los/las españoles/as.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. El/la administrado/a. Concepto y clases. La capacidad del administrado/a y sus causas modificativas. Los derechos de los/las administrados/as. Colaboración y participación de los/las ciudadanos/as.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El/la interesado/a y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y Régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/ provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

### TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1. Origen y desarrollo del estado de bienestar. El papel de las mujeres en el estado de bienestar.

Tema 2. Bienestar Social y Servicios Sociales desde una perspectiva de género. La perspectiva de género en el desarrollo y universalización del sistema público de Servicios Sociales. Planes de actuación.

Tema 3. El sistema público de Servicios Sociales en España. Definición, objetivos y fines. Estructura de los Servicios Sociales. Planes de actuación.

Tema 4. Los Servicios Sociales en Andalucía: La ley de Servicios Sociales andaluza. Servicios sociales básicos y especializados.

Tema 5. Derechos humanos: tendencias actuales. La expansión del sistema y los nuevos ámbitos de protección. Reflexiones jurídicas.

Tema 6. Historia de la exclusión de las mujeres. Teorías sobre la desigualdad de género. La estabilidad y el cambio de los sistemas de género. La interrelación entre género, clase y cultura.

Tema 7. La igualdad como principio jurídico. La igualdad ante la Ley. El principio de no discriminación y la igualdad de oportunidades.

Tema 8. El principio de igualdad en la Constitución española y la interpretación del tribunal constitucional. La jurisprudencia comunitaria en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Las discriminaciones directas e indirectas.

Tema 9. Las leyes de igualdad. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 10. Mecanismos de tutela antidiscriminatoria. Garantías de los derechos. La acción positiva como estrategia. Marco legal.

Tema 11. Políticas públicas de igualdad entre hombres y mujeres: origen, niveles, áreas.

Tema 12. Los organismos internacionales en el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Igualdad y no discriminación en la Unión Europea. Programas de acción comunitarios. Los fondos europeos.

Tema 13. Políticas Públicas, estatales y autonómicas, en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad.

Tema 14. El Instituto de la Mujer: Estructura, organización, fines, planes de igualdad y programas.

Tema 15. El Instituto Andaluz de la Mujer: estructura, organización, fines, planes de igualdad y programas.

Tema 16. Recursos sociales para las mujeres en Andalucía: centros, servicios y programas para la atención especializada a las mujeres.

Tema 17. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito local. Los planes de igualdad municipales: estructura, objetivos, redacción del plan, aprobación, puesta en práctica y evaluación.

Tema 18. Políticas de igualdad entre hombres y mujeres en Maracena. El Consejo municipal de la mujer. Los planes municipales de igualdad de oportunidades.

Tema 19. Los organismos de igualdad en la Administración Local. Los Centros municipales de información a la mujer. Estructura y organización.

Tema 20. Perfil del/a asesor/a jurídico/a: Rol y funciones en el equipo interdisciplinar del centro de información a la mujer.

Tema 21. Requisitos del trabajo en equipo. Saber trabajar en equipo como condición previa a trabajar interdisciplinariamente. El trabajo en equipo en los centro de la mujer.

Tema 22. Historia de la familia. Marco político y legal. Situación de las familias en España y Andalucía. Los nuevos modelos familiares: Las familias monoparentales.

Tema 23. El matrimonio: concepto y régimen jurídico. Formas de celebración. Efectos personales y patrimoniales.

Tema 24. Las vicisitudes del matrimonio: la nulidad, separación y divorcio.

Tema 25. Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio. Medidas provisionales. Ejecución de resoluciones dictadas en procedimientos matrimoniales.

Tema 26. El régimen económico matrimonial: clases. La disolución y liquidación de la comunidad de gananciales.

Tema 27. La filiación: concepto, clases, efectos. Acciones de filiación. Relaciones paterno-filiales: La patria potestad. Sujetos, ejercicios, efectos personales y patrimoniales. Extinción y prórroga de la patria potestad.

Tema 28. La filiación adoptiva: concepto y régimen jurídico de la adopción. El acogimiento familiar.

Tema 29. La Tutela. Concepto. Clases. Sujetos sometidos a tutela. Constitución. Derechos y obligaciones del tutor: actos prohibidos al mismo. Responsabilidad. Extinción. La curatela. El defensor judicial y la guarda de hecho.

Tema 30. La incapacitación. Concepto y causas. Procedimiento de incapacitación. Efectos. La declaración de prodigalidad.

Tema 31. Las uniones de hecho: concepto. Su tratamiento en el ordenamiento jurídico español. Los registros municipales de uniones civiles.

Tema 32. Pensiones de contenido económico: pensión alimenticia y compensatoria. Concesión. Regulación. Procedimiento de reclamación.

Tema 33. Los principios informadores del derecho penal: principio de legalidad, el principio non bis in idem, el principio de igualdad. La presunción de inocencia. El principio de prohibición de exceso o proporcionalidad en sentido amplio.

Tema 34. Teoría del delito: la acción, la tipicidad, la anti-juridicidad, la culpabilidad, formas de imputación subjetiva. El desarrollo del delito. Concepto y clases de autores. La participación.

Tema 35. Características generales del proceso penal. La intervención del ministerio fiscal. La denuncia y la querrela: concepto y requisitos.

Tema 36. Concepto y características de la violencia de género. Modalidades de violencia contra las mujeres.

Tema 37. El derecho internacional de derechos humanos y la violencia contra las mujeres. La violencia como forma de discriminación.

Tema 38. Tratamiento jurídico de la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Evolución histórica de la legislación sobre malos tratos en España.

Tema 39. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: principios, estructura, ámbitos de actuación, contenidos.

Tema 40. Tratamiento jurídico penal de la violencia contra las mujeres. Evolución de los sistemas penales. La respuesta del código penal a la violencia contra las mujeres.

Tema 41. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas. Los delitos relativos a la violencia doméstica dentro de la tramitación establecida para los juicios rápidos.

Tema 42. La atención a las víctimas de malos tratos: su intervención en el proceso penal. Las medidas de seguridad para las víctimas. La orden de protección.

Tema 43. Violencia económica de género. El impago de pensiones.

Tema 44. Procedimientos y medidas civiles en materia de violencia contra las mujeres.

Tema 45. Jurisdicción especializada en materia de violencia contra las mujeres. Los juzgados de violencia sobre la mujer.

Tema 46. Derecho de extranjería y maltrato doméstico.

Tema 47. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Regulación jurídica del aborto en España.

Tema 48. El derecho a la justicia gratuita en el ordenamiento jurídico español. Contenido y límites. Turno de oficio y asistencia al detenido. Turno especializado en materia de violencia contra las mujeres.

Tema 49 Respuesta institucional ante la violencia contra las mujeres en el ámbito internacional: Programas y medidas.

Tema 50. Planes de acción contra la violencia hacia las mujeres en España.

Tema 51. Planes de acción contra la violencia hacia las mujeres en Andalucía. Procedimiento de coordinación para la atención a las mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales en Andalucía.

Tema 52. Recursos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para atender a las mujeres víctimas de malos tratos.

Tema 53. Política municipal y planes de acción contra la violencia hacia las mujeres en Maracena. La Junta de coordinación en materia de violencia contra las mujeres. El procedimiento municipal de coordinación para la atención a mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales en Maracena.

Tema 54. La normativa comunitaria en materia socio-laboral: su eficacia interna. Principales disposiciones sociales. La carta comunitaria de derechos sociales fundamentales de los/as trabajadores/as.

Tema 55. Normativa comunitaria sobre igualdad entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

Tema 56. Tratamiento de la igualdad de trato e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la normativa laboral y de seguridad social.

Tema 57. Ámbito y fuentes de la relación individual de trabajo. Derechos y deberes laborales básicos.

Tema 58. El contrato de trabajo. Elementos. Contenido y régimen jurídico. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 59. La dimensión laboral de la violencia de género. Derechos laborales de las mujeres víctimas de malos tratos. El acoso sexual en el trabajo. Aspectos jurídicos.

Tema 60. Políticas estatales, autonómicas y locales para favorecer la integración laboral de las mujeres. Los programas de fomento de empleo y formación.

Tema 61. Políticas públicas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Tema 62. Los derechos de conciliación en la Ley de igualdad y en la normativa laboral y de seguridad social. Régimen jurídico.

Tema 63. La maternidad y la paternidad: consideración jurídico-laboral y de seguridad social.

Tema 64. El empleo de los/as extranjeros/as en España. Régimen de trabajo y establecimiento de los/as extranjeros/as en España. Programas.

Tema 65. El sistema de Seguridad Social en España. Estructura y ámbito subjetivo. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Seguridad Social.

Tema 66. Los regímenes de la Seguridad Social: General y Especiales.

Tema 67. Régimen General de la Seguridad Social (I). Prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y riesgo durante el embarazo.

Tema 68. Régimen General de la Seguridad Social (II). Prestaciones económicas por viudedad, incapacidad permanente y jubilación.

Tema 69. Régimen jurídico de la protección por desempleo. Los programas de renta activa de inserción.

Tema 70. La Seguridad Social de los/as trabajadores/as contratados/as a tiempo parcial. Subsidios por incapacidad temporal, embarazo y maternidad.

Tema 71. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social: concepto, clases y requisitos. Las prestaciones familiares.

Tema 72. El fenómeno de la exclusión social. Causas de la exclusión. Abordaje y tratamiento de la problemática de exclusión social. Aspectos jurídicos.

Maracena, 5 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Noel López Linares.

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de ampliación de plazo de exposición pública del PGOU. (PP. 3197/2009).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2009, acordó ampliar en 45 días naturales el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Morón de la Frontera.

Lo que se expone al público por plazo de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el día siguiente de la última publicación en diario oficial (BOP o BOJA), para que por los interesados se pueda examinar el expediente, que se encuentra en la Oficina Técnica sita en C/ Cantarranas, núm. 33 (Edificio Filípenses), y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Morón de la Frontera, 19 de octubre de 2009.- El Alcalde.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de plazas de Arquitecto, Asesor Jurídico, Arquitecto Técnico y Delineante.*

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, don Francisco Javier Tarras Ruiz, hace saber que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de fecha 23 de octubre de 2009, aprobó las bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto, una de Asesor Jurídico, una de Arquitecto Técnico y una de Delineante, incluidas en la oferta de empleo público de 2003 y 2006, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación

#### BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo, mediante concurso de méritos libres, las

siguientes plazas vacantes de la plantilla de personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2003 y 2006:

- Una plaza laboral de Arquitecto Superior.
- Una plaza laboral de Asesor Jurídico.
- Una plaza laboral de Arquitecto Técnico.
- Una plaza laboral de Delineante.

1.2. Estos puestos pertenecen a la categoría que se indica y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

1.3. Motivación: Dispone el art. 12 del Convenio Colectivo y el art. 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que la selección y acceso de todo el personal deberá realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, concurso-oposición y oposición, en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La operatividad del puesto de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exigen su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de la misma lo que afectaría globalmente al funcionamiento de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Quienes aspiren a participar en la selección mediante concurso de méritos de las plazas convocadas anteriormente indicadas, deberán reunir los siguientes requisitos comunes para todas ellas, con referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o familiares de estos en los términos establecidos en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo; o nacional de algún Estado de los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea, y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar en posesión del título académico exigido para cada plaza en las condiciones específicas contenidas en los anexos de estas bases.

g) Haber satisfecho los derechos de examen.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso de méritos, en las que los interesados habrán de manifestar